



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada.

DICTAMEN

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada; a iniciativa de los congresistas Martínez Talavera Pedro Edwin, Arriola Tueros José Alberto y Valer Pinto; no agrupados.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, en su Undécima Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2023, inhibirse de dictaminar el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, por no tener competencia en la materia de fondo; con los votos a favor de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, Héctor Valer Pinto, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu y Abel Reyes Cam.

Se aprobó, en esa misma fecha, por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación el acta; con los votos a favor de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, Héctor Valer Pinto, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes



Firmado digitalmente por:
MONTOLYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2023 15:50:49-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada.

El Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada; es presentado en el Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 5 de setiembre de 2023; siendo decretado y recibido en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 7 de setiembre de 2023, como segunda comisión; siendo la Comisión de Justicia y Derechos Humanos la primera comisión dictaminadora.

b) Cumplimiento de los requisitos constitucionales y reglamentarios

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa se puede determinar que, ésta cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidos en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; por lo que se dispuso se prosiga con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen según corresponda.

No obstante vemos que, en el Capítulo II de la fórmula legal, referido al régimen de excepción, propone la participación estratégica del apoyo de las Fuerzas Armadas durante el estado de emergencia; facultándolos a detener y trasladar indocumentados; y, exhorta al Poder Ejecutivo para que decrete el estado de emergencia con el apoyo de las Fuerzas Armadas (disposiciones complementarias); es de observar que, de conformidad con el artículo 137 de la Constitución Política, constituye una prerrogativa del Presidente de la República con acuerdo del Consejo de Ministros decretar el estado de emergencia, así como la participación de las Fuerzas Armadas en estos casos. Por ello, este extremo de la iniciativa colisiona con la Constitución Política del Perú, ya que por ley no correspondería este tipo de exhortaciones.

c) Opiniones

La Comisión ha solicitado las opiniones técnicas que se detallan a continuación:

Oficio N° 402-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Defensa	19.09.23
Oficio N° 403-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio del Interior	19.09.23
Oficio N° 404-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	19.09.23
Oficio N° 405-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Defensoría del Pueblo	19.09.23
Oficio N° 406-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Presidencia del Consejo de Ministros	19.09.23
Oficio N° 407-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	19.09.23
Oficio N° 408-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Economía y Finanzas	19.09.23

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada.

Hasta la elaboración del presente documento se ha recibido la opinión siguiente:

La **Presidencia del Consejo de Ministros**, mediante el Oficio N° D003007-2023-PCM-SG del 2 de noviembre de 2023, suscrito por su secretario general; acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N° D001562-2023-PCM-OGAJ del 2 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; concluyendo que no corresponde emitir opinión por competencia.
- El Oficio Múltiple N° D001445-2023-PCM-SC del 30 de octubre de 2023, de la Secretaría de Coordinación.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En la exposición de motivos señala, lo siguiente:

La inseguridad ciudadana generada por la violencia y la delincuencia es un problema recurrente y de larga data en nuestro país. La delincuencia es un fenómeno complejo que no sigue criterios organizacionales ni estrategias puntuales, lo que lo convierte en un grave problema que afecta a las naciones en general y engloba diversos delitos.

Es bien sabido que el crimen tiene consecuencias devastadoras para los afectados, el crimen no es un problema de unos pocos: al evaluar cada país del mundo, encontramos que la gran mayoría de la población mundial (79,2 %) vive en países con altos niveles de criminalidad, este considerable margen de población subraya la urgente necesidad de implementar medidas para combatirlo. Si bien el crimen organizado suele dirigirse a las comunidades más susceptibles, su impacto en última instancia aumenta la vulnerabilidad de las sociedades en general. La enorme escala y magnitud de la actividad criminal en nuestras sociedades puede tener consecuencias profundas y duraderas para la sociedad en su conjunto, haciendo que el mundo sea menos seguro y retrasando el desarrollo, además de plantear una amenaza existencial para nuestro entorno natural.

Entre los 10 crímenes más importantes, la trata de personas es el más generalizado a nivel mundial, seguido por el comercio de cannabis, el tráfico de armas y el tráfico de personas. El mercado de la trata de personas se ha visto

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada.

impulsado por el desplazamiento masivo, a menudo superpuesto con el tráfico de personas, y causado, entre otros factores, por conflictos, condiciones socioeconómicas desesperadas y por último, pero no menos importante, el crimen, especialmente por el desplazamiento de migrantes de venezolanos a diversos países de Latinoamérica. Si bien la pandemia pudo haber presentado algunos desafíos iniciales a los traficantes, también les permitió cobrar precios más altos por superar las prohibiciones de viaje y las restricciones de desplazamiento, mientras que en los casos en que el desplazamiento era imposible, la COVID-19 les dio la oportunidad de explotar a sus víctimas, que no tenían posibilidad de escapar.

Para los ciudadanos de las Américas, el año 2020 fue extremadamente peligroso. No solo casi un millón de personas murieron a causa del coronavirus durante el año, sino que la violencia contra la población civil, desde defensores de los derechos humanos hasta activistas ambientales y periodistas, se extendió por todo el continente. El impacto de la pandemia se sintió profundamente no solo en Estados Unidos, sino también en América Latina, en donde Perú, Ecuador, Nicaragua, Bolivia y México fueron los cinco países más afectados del mundo en términos de exceso de mortalidad. Las bandas centroamericanas, en particular en los países del Triángulo Norte (El Salvador, Honduras y Guatemala), que extorsionan dinero a la comunidad local, a los negocios y a los migrantes, pueden haber visto sus actividades temporalmente interrumpidas por la pandemia, pero también es probable que la situación haya dado a los grupos criminales nuevas oportunidades de explotación.

Dos subregiones de las Américas, América Central y América del Sur, se encontraron entre las cinco regiones con mayor criminalidad general en el mundo (con promedios de criminalidad de 6,16 y 5,51, respectivamente). Como mercado de origen mundial de la cocaína, el cultivo de coca se concentra casi exclusivamente en las regiones norte y oeste de América del Sur, lo cual ha impulsado el surgimiento de poderosos carteles de la droga, así como la violencia regional.

Antes de la pandemia, la producción de cocaína en América Latina alcanzó niveles récord y, aunque se registraron interrupciones mientras el virus se propagaba y los Gobiernos tomaban medidas restrictivas, la producción se recuperó rápidamente y con más fuerza que nunca. El mercado de la cocaína en América del Sur (y en particular en Colombia, identificada como el mercado de cocaína más generalizado del mundo, con 9,5) se ha vuelto tan persistente que los países de las subregiones vecinas incluyendo México, Guatemala y Haití) también se consideran entre las principales zonas de tránsito del mundo,

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada.

a través de las cuales la droga circula a sus mercados de destino en América del Norte, Europa y más lejos.

De acuerdo a Zúñiga, Laura (2010) La interconexión de poderosas organizaciones criminales y sus asociados del mercado legal es un nuevo fenómeno que afecta profundamente la economía, la política y la seguridad nacionales e internacionales, por consiguiente, a toda la sociedad globalizada. Las principales organizaciones mundiales en clara alianza con los poderes públicos y la economía legal son: La Cosa Nostra siciliana, la Camorra napolitana, la Ndranghetta calabresa y la Sacra Corona Unita en Italia, la mafia estadounidense, los cárteles de la droga colombianos (de Medellín y Cali), la mafia mexicana de Tijuana, las redes criminales nigerianas, los yakuza japoneses, las Tríadas chinas, las diversas mafias rusas, los traficantes de heroína turcos, las cuadrillas armadas Jamaicanas, las maras centroamericanas, y una miríada de organizaciones criminales por todo el mundo²⁶ que se interconectan y potencian sus actividades al fragor de las libertades del comercio y de la comunicación.

En el caso peruano, la inseguridad ciudadana se ha convertido en una constante preocupación tanto en Lima como en los diferentes departamentos de nuestro país. Esto se refleja en el Barómetro de las Américas del Proyecto de Opinión Pública de América Latina, que indica que Perú ocupa el sexto lugar en los países con mayor percepción de inseguridad, con un 46.7% de los ciudadanos preocupados por los resultados vinculados al crimen, la economía y la corrupción en la región.

La incidencia de las acciones delictivas cometidas por organizaciones criminales ha ido en aumento en el país. Según los datos registrados por la Policía Nacional del Perú (PNP), entre 2014 y 2018 se recibieron 1 507 000 denuncias de víctimas de la delincuencia; y de 278 184 en el año 2014 se pasó a 371 581 en 2018. De esta cifra, aproximadamente el 72 % de los casos guardan relación con delitos vinculados al crimen organizado.

Si bien este fenómeno afecta sobre todo a la región Lima, donde se registra el 45 % de las denuncias, otras regiones también presentan un porcentaje creciente y significativo, como Lambayeque (7 %), La Libertad (6 %), Arequipa (6 %), Callao (6 %) y Piura (5 %). Son los delitos contra el patrimonio (robo con uso de la fuerza, estafa y otras defraudaciones) los que captan la mayor proporción de denuncias (85 %), seguidos de la extorsión, la usurpación y la receptación, cada una con 3 %.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada.

La información proporcionada por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) evidencia que la población penal procesada o sentenciada por delitos relacionados con el crimen organizado ha crecido sostenidamente, pues ha pasado de 7148 en el año 2015 a 10 687 en el año 2018, lo que representa un incremento de 50 puntos porcentuales en dicho período. Es necesario aclarar, sin embargo, que otro factor que influye en el aumento del número de internos es la disminución de los beneficios penitenciarios a los procesados por pertenecer a organizaciones criminales.

En general, la mayor parte de la población penal por delitos relacionados con el crimen organizado está compuesta por personas del sexo masculino (94 %), aunque este porcentaje varía según el tipo de delito. Son sobre todo hombres quienes han cometido los ilícitos de tenencia ilegal de armas de fuego (98 %), robo agravado (98 %), pornografía infantil (97 %), homicidio calificado (95 %) y organización criminal (95%). En el caso de las mujeres, los delitos más comunes perpetrados por ellas son la trata de personas (40 %), el lavado de activos (27 %), el tráfico ilícito de migrantes (26 %), delitos monetarios (19 %) y delitos informáticos (18 %).

Un Estado débil posibilita el desarrollo de organizaciones criminales, permite a las organizaciones delictivas, cuyas actividades están vinculadas a las economías ilícitas y otras acciones del crimen organizado, que encuentren un espacio favorable para desarrollar sus acciones utilizando como medios la violencia o la corrupción de funcionarios locales (Brombacher, 2012) e, incluso, de autoridades políticas.

Como resultado las organizaciones criminales adquieren una cuota de poder considerable, al punto de convertirse —ante los miembros de la población local— en actores con legitimidad para disputarle al Estado los territorios donde imponen su ley (Brombacher, 2012).

Esta situación daña el tejido social, las instituciones y la democracia, ya que estas organizaciones tienen como meta conseguir que el aparato estatal y la sociedad trabajen en beneficio de sus intereses y utilizan los medios que sean necesarios para mantener sus negocios ilícitos (Niño, 2012: 8)

Frente a este panorama, el Estado peruano ha mostrado una limitada capacidad institucional en la gestión de sus recursos financieros, logísticos, humanos y tecnológicos. Su pobre gestión de recursos lo coloca en desventaja frente a las organizaciones criminales, que emplea de manera más eficiente sus propios recursos para adaptarse a los nuevos cambios, presiones y otros

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada.

factores externos, adquirir nuevas tecnologías, reclutar personas para ejecutar sus actividades ilícitas, corromper funcionarios y adoptar medios para evadir a la justicia (Malamud, 2016; Dugato, De Simoni y Sayona, 2014).

Frente a dicha situación, esta iniciativa legislativa tiene como objetivo principal establecer un marco normativo sólido que permita enfrentar eficazmente las actividades del crimen organizado y sus manifestaciones, garantizando la seguridad de la sociedad y protegiendo los derechos fundamentales de nuestros ciudadanos.

El presente proyecto se enmarca en el firme compromiso del Estado Peruano de preservar la paz, la seguridad y la estabilidad en todo el territorio nacional. Busca fortalecer nuestras capacidades de inteligencia, investigación y cooperación internacional para prevenir y combatir el terrorismo delictivo en todas sus formas y manifestaciones, así como para dismantelar las estructuras criminales involucradas en estos actos.

El aumento de la complejidad y sofisticación de las actividades terroristas exige una legislación moderna y eficiente que permita a nuestras fuerzas de seguridad actuar con prontitud y determinación. Por ello, esta ley establece medidas claras y proporcionales que permitan la persecución efectiva de los responsables de estos actos, incluyendo el financiamiento y encubrimiento de estas acciones.

El 27 de abril del 2023, el Consejo de Seguridad Pública y del Estado (COSEPE), en Ecuador, ante el incremento de la delincuencia declaró al "terrorismo" como una amenaza contra los elementos estructurales y la seguridad del Estado ecuatoriano, y el gobierno calificó como "terroristas" a las bandas delincuenciales que operan en el país. El enfrentamiento contra la delincuencia asume la forma de una "guerra", donde se utilizan armas letales, con todas sus consecuencias, siendo un antecedente importante para la implementación de medidas similares en el caso peruano.

Para garantizar la efectividad de esta ley, hemos considerado la importancia de la cooperación y asistencia internacional. Nuestra participación activa en la colaboración con otras naciones y organismos internacionales nos permitirá intercambiar información valiosa y adoptar mejores prácticas en la lucha contra el terrorismo a nivel global.

Por ello, para abordar la inseguridad ciudadana, es necesario implementar políticas integrales que incluyan aspectos como la prevención del delito, la

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada.

aplicación efectiva de la ley, la rehabilitación y reintegración de delincuentes, así como la promoción de la participación ciudadana y la creación de entornos seguros.

Respecto a la prevención del delito y la aplicación efectiva de la ley, en la práctica podemos identificar que los tipos penales vigentes y sus sanciones no han logrado su finalidad, cual es la disuasión a la comisión del delito.

En los últimos meses y de acuerdo a los datos del Ministerio del Interior en el semestre de diciembre 2022 a mayo 2023 se ha reportado un incremento de victimización a nivel nacional del 25,9% lo que significa un incremento del 3% con respecto al semestre anterior, los delitos de extorsión en los últimos ocho meses fueron de 13,189 a agosto 2023, a ello se agrega una ola de sicariato en diferentes ciudades del país. Solo durante enero y febrero del 2023 se han registrado 44 denuncias por este delito, un incremento de más del 50% en comparación al mismo periodo del año anterior, lo que obliga a hacer frente de forma planificada el incremento de este tipo de delitos. La presencia de la criminalidad organizada transnacional en el Perú se viene sintiendo con fuerza a partir del 2022, con estructuras criminales como "El tren de Aragua" y varias de sus facciones como "Los gallegos", "Los hijos de Dios", "La dinastía de Alayón", "Los PHS" entre otros, con una marcada presencia en Lima y en algunas de las principales ciudades del país, quienes han desarrollado delitos como Trata de personas, extorsión, robo agravado y sicariato.

En conclusión, el Proyecto de Ley constituye un paso firme y decidido en la protección de nuestra democracia, la seguridad de nuestros ciudadanos y el fortalecimiento del Estado de derecho. Con esta ley, reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable en la lucha contra el crimen organizado y su erradicación, asegurando un futuro más seguro y próspero para todos los peruanos.

II. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La propuesta legislativa tiene suficientes fundamentos para su aprobación, pero es necesario también precisar el costo beneficio que puede generar la iniciativa de aprobarse. Quienes son los beneficiados y perjudicados con la norma, ya sea directa o indirectamente, en que forma o medida y en qué momento culminaran los impactos positivos o negativos si los hubiera en términos de costo beneficio. Para ello la propuesta necesita precisar el costo beneficio.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada.

En un sistema democrático los beneficios deben alcanzar al conjunto de la población o al menos procurar que alcance a la mayoría, en tal sentido la incorporación del terrorismo delictivo beneficiará a la totalidad de la población, reduciendo el índice de percepción de inseguridad que actualmente existe.

El análisis costo beneficio permite otorgar un elemento importante a aquel que toma las decisiones, en este caso a aquel que votará a favor de la norma. Por otro lado, en relación a la relación costo — beneficio el proyecto de ley no irroga mayores gastos al erario nacional debido a que su aplicación se basa en una modificación de las actuales condiciones de tratamiento que existen para las bandas delincuenciales, agravando las penas al considerarlas dentro del marco de la presente ley, debiéndose de tener presente que su ejecución se encuentra dentro del marco presupuestal de cada institución involucrada.

La proposición legislativa propone la siguiente fórmula legal:

LEY PARA COMBATIR EL TERRORISMO DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto combatir a la criminalidad organizada que viene afrontando las ciudades de nuestra nación con la finalidad de:

- a) Mejorar la persecución y sanción, dotar a las fuerzas de seguridad de herramientas y capacidades adecuadas para investigar, perseguir y sancionar de manera eficaz a los responsables de la comisión de delitos relacionados con la criminalidad organizada que afecta actualmente a nuestro país, así como a aquellos que los financian o encubren.
- b) Desarticular estructuras criminales: Desmantelar las organizaciones y redes involucradas en este tipo de actividades, debilitando su capacidad de operación.
- c) Establecer penas proporcionales y disuasorias: Establecer sanciones adecuadas y proporcionales a los delitos que se mencionen en la presente ley, asegurando que aquellos que participen en estas actividades enfrenten la justicia y desalienten la comisión de nuevos actos.
- d) Fomentar la investigación y la inteligencia: Incentivar el desarrollo de capacidades de inteligencia y tecnología avanzada para anticipar y responder de manera proactiva a las amenazas del terrorismo delictivo, buscando la anticipación y prevención.
- e) Promover la resiliencia social: Fomentar la cohesión social y la participación ciudadana en la prevención del terrorismo delictivo, creando una cultura de denuncia responsable.

Artículo 2. Identificación de los delitos materia de la presente ley

Se encuentran comprendidos dentro de la presente ley, los siguientes delitos:

Artículo 129-C Explotación sexual

Artículo 129-D Promoción o favorecimiento de la explotación sexual

Artículo 129-F Beneficio por explotación sexual

Artículo 129-G Gestión de la explotación sexual

Artículo 129-H Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes

Artículo 129-1 Promoción y favorecimiento de la explotación de niñas, niños adolescentes

Artículo 129-K Beneficio de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada.

Artículo 129-L Gestión de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes

Artículo 129-Ñ Esclavitud y otras formas de explotación

Artículo 184-A Participación en pandillaje pernicioso

Artículo 189 Robo Agravado 3. A mano armada, y sus modalidades agravadas Artículo 152
Secuestro

Artículo 200 Extorsión

Artículo 279 Fabricación, suministro o tenencia de materiales peligrosos y residuos peligrosos

Artículo 279-B Sustracción o arrebató de armas de fuego

Artículo 279-D Empleo, producción y transferencia de minas antipersonales

Artículo 279-G Fabricación, comercialización, uso o porte de armas.

Artículo 3. Penas aplicables

1) Cadena perpetua Si el agente es el líder, cabecilla, jefe u otro equivalente de la organización o grupo criminal, sin distinción de la función que desempeñe. Si el agente hace participar a menores de edad en la comisión de los delitos previstos en la presente ley. Si el agente pertenece, integra o se encuentra vinculado a organizaciones internacionales u organismos que contribuyan a la realización de los delitos previstos en la presente ley.

2) Pena privativa de libertad no menor de treinta años Si el agente es miembro de la organización o grupo criminal, sin distinción de la función que desempeñe.

Artículo 4. Obstaculización de acción de la justicia

El que por cualquier medio obstruya, dificulte o impida la acción de la justicia o las investigaciones en curso sobre los delitos previstos en la presente ley, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años.

Artículo 5. Improcedencia de beneficios

Los procesados o condenados por los siguientes delitos:

Artículo 108-C Sicariato (ningún beneficio)

Artículo 108-D Conspiración y ofrecimiento para el delito de sicariato (ningún beneficio)

Artículo 129-C Explotación sexual

Artículo 129-D Promoción o favorecimiento de la explotación sexual

Artículo 129-F Beneficio por explotación sexual

Artículo 129-G Gestión de la explotación sexual

Artículo 129-H Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes

Artículo 129-I Promoción y favorecimiento de la explotación de niñas, niños adolescentes

Artículo 129-K Beneficio de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes

Artículo 129-L Gestión de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes

Artículo 129-Ñ Esclavitud y otras formas de explotación

Artículo 184-A Participación en pandillaje pernicioso

Artículo 189 Robo Agravado 3. A mano armada, y sus modalidades agravadas

Artículo 152 Secuestro

Artículo 200 Extorsión

Artículo 279 Fabricación, suministro o tenencia de materiales peligrosos y residuos peligrosos

Artículo 279-B Sustracción o arrebató de armas de fuego

Artículo 279-D Empleo, producción y transferencia de minas antipersonales

Artículo 279-G Fabricación, comercialización, uso o porte de armas

No podrán acogerse a ninguno de los beneficios que establecen el Código Penal y el Código de Ejecución Penal.

Artículo 6. Expulsión de extranjeros

Los sujetos activos que sean declarados culpables de cometer los delitos previstos en la presente ley que sean extranjeros serán expulsados una vez que cumplan con la pena impuesta.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada.

Artículo 7. Participación estratégica de las Fuerzas Armadas

Durante el estado de emergencia, se faculta excepcionalmente la participación de las Fuerzas Armadas para la erradicación de los delitos materia de la presente ley en un contexto estratégico en salvaguarda y protección de la ciudadanía.

Artículo 8. Etapas estratégicas del apoyo de las Fuerzas Armadas

En aplicación de lo establecido por el artículo 7 de la presente Ley, en una primera etapa, las Fuerzas Armadas prestará apoyo estratégico en inteligencia con la finalidad de identificar a los integrantes directos e indirectos de las organizaciones o grupos criminales, a pedido del Ministerio Público. En una segunda etapa, las Fuerzas Armadas estarán facultadas para apoyar las intervenciones policiales solicitadas por el Ministerio Público.

Artículo 9. Sobre la detención preliminar

Los efectivos de las Fuerzas Armadas quedan facultados para detener y trasladar a los indocumentados de las zonas previamente determinadas por el Poder Ejecutivo.

Artículo 10. Sobre los pedidos de detención preliminar y prisión preventiva

Se publican y se pone en conocimiento del órgano de control de las instituciones involucradas, los pedidos de detención preliminar y prisión preventiva solicitadas por el Ministerio Público, de los delitos materia de la presente ley que fueran desestimados por el Poder Judicial.

Artículo 11. Restricción de derechos constitucionales en los establecimientos penitenciarios

Se les restringe los derechos que establezca el poder Ejecutivo a los procesados y sentenciados por los delitos materia de la presente ley, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Régimen de excepción

Se exhorta al Poder Ejecutivo para que decrete el estado de emergencia a fin que restrinja o suspenda el ejercicio de los derechos constitucionales y el plazo que tenga por bien determinar para efectos de ejecución de lo establecido en el Capítulo II de la presente ley.

SEGUNDA. Participación de las Fuerzas Armadas

Se exhorta al Poder Ejecutivo para que en el estado de emergencia que decrete, se disponga que las instituciones que integran las Fuerzas Armadas brinden apoyo estratégico a las acciones de investigación por los delitos mencionados en la presente ley dentro del plazo previsto para tal efecto.

TERCERA. Creación de unidades especializadas de investigación.

Se exhorta al Poder Ejecutivo a disponga la creación de unidades especializadas dedicadas exclusivamente a la investigación y persecución de casos relacionados con los delitos previstos por la presente ley.

Estas unidades contarán con recursos adecuados y capacitación especializada para hacer frente a la complejidad de este tipo de delitos.

CUARTA. Fomento de la Cooperación Internacional.

Se promoverá la cooperación y el intercambio de información entre países en la lucha contra los delitos previstos en la presente ley.

Se establecerán mecanismos de colaboración para investigar y dismantelar redes criminales transnacionales involucradas en actos de dichos delitos.

QUINTA. Prevención y concientización

Se impulsará la implementación de programas de prevención y concientización en instituciones educativas y comunidades, con el objetivo de fomentar los valores de paz, tolerancia y respeto a la legalidad, así como identificar señales de radicalización y prevenir el reclutamiento de individuos en actividades relacionadas con los delitos previstos por la presente ley.

SEXTA. Coordinación interinstitucional

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada.

Se promoverá la coordinación entre las distintas entidades gubernamentales responsables de la seguridad, justicia, inteligencia y otras áreas pertinentes para enfrentar los delitos previstos en la presente ley de manera integral y efectiva.

OCTAVA.[sic] Marco presupuestal

La realización de las disposiciones establecidas en la presente ley se ejecutará dentro del marco presupuestal de cada institución involucrada.

III. MARCO NORMATIVO

Legislación nacional

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

Competencias de las Comisiones

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, entre otros, tiene la competencia de estudiar y dictaminar los proyectos de ley de acuerdo con su especialidad o la materia:

“Artículo 34. Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...).”

En consecuencia, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, es práctica parlamentaria que las comisiones ordinarias que se conforman lo hacen procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las competencias propias de cada sector o ministerio.

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada.

El Plan de Trabajo de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, establece como uno de sus objetivos generales, proponer o modificar, según sea el caso, la legislación en el ámbito de competencia de la Comisión; para lo cual, precisa, que se debe estudiar y analizar las iniciativas legislativas, en concordancia con las necesidades de los sectores involucrados. Es importante resaltar este punto, dado que el estudio y análisis de los proyectos de ley, deben ser concordantes con las necesidades de los sectores Defensa e Interior, y las otras materias propias de su competencia contenidas en los ejes temáticos.

Si bien la labor legislativa de este órgano parlamentario durante el presente periodo anual de sesiones contempla como prioridad el estudio y dictamen de iniciativas legislativas que se encuentren en la comisión, esas iniciativas deben necesariamente estar relacionadas directamente a las materias propias de los sectores Defensa e Interior y a las mencionadas en los cuatro ejes temáticos descritos en su Plan de Trabajo.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos

El Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 de la Comisión de la Justicia y Derechos Humanos, contempla en su Función Legislativa promover el impulso y debate de las propuestas sobre: *lucha frontal contra los delitos de lavado de activos, defraudación tributaria, terrorismo, secuestro, extorsión, crimen organizado, reforma del sistema penitenciario, entre otros.*

Como podemos observar, este órgano parlamentario está encargado de legislar en favor de la lucha frontal contra diversos delitos, así como de la reforma del sistema penitenciario.

Análisis de la fórmula legal

El Proyecto de Ley 5838/2023-CR propone legislar sobre la criminalidad organizada, las penas aplicables de cadena perpetua y pena privativa de la libertad no menor de 30 años, el no otorgamiento de beneficios para algunos delitos, expulsión de extranjeros sentenciados.

Tal como indicáramos líneas arriba, el Capítulo II de la fórmula legal, referido al régimen de excepción, propone la participación estratégica del apoyo de las Fuerzas Armadas durante el estado de emergencia; facultándolos a detener y

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada.

trasladar indocumentados; y, exhorta al Poder Ejecutivo para que decrete el estado de emergencia con el apoyo de las Fuerzas Armadas (disposiciones complementarias); es de observar que, de conformidad con el artículo 137 de la Constitución Política, constituye una prerrogativa del Presidente de la República con acuerdo del Consejo de Ministros decretar el estado de emergencia, así como la participación de las Fuerzas Armadas en estos casos. Por ello, este extremo de la iniciativa colisiona con la Constitución Política del Perú.

Comisión especializada

El artículo 77 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la República dispone que, *en la remisión de las proposiciones a comisiones se aplica el criterio de especialización.*

Asimismo, en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República establece que, una comisión se inhibe de dictaminar por no tener competencia en la materia de la propuesta.

Por las consideraciones expuestas, a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, no le corresponde analizar materias que están en el ámbito de competencia de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, considerando que la iniciativa legislativa está referida a materia penal.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual de sesiones 2023-2024, en su Undécima Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2023, ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, **inhibirse** de dictaminar el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, cuyo objeto principal está directamente relacionado con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Salvo parecer distinto.

Dese cuenta.

Sala de sesiones de la Comisión.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada.

Lima, 4 de diciembre de 2023



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 12:10:35-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 10:57:31-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS SEGUNDO
TORIBIO FIR 16055831 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 17:54:21-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 11:13:09-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/12/2023 10:01:53-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 15:51:05-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 11:46:18-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 14:12:18-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 10:52:19-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 15:01:11-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 15:47:22-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 17:10:18-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Resumen

1. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, de las actas de la Décima Sesión Ordinaria y de la Primera Sesión Extraordinaria de la comisión.
2. Se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, encargar al congresista José Cueto Aservi para que, de manera supletoria, la sustentación de dictámenes o informes ante el pleno o la comisión permanente, contenidos en la agenda de las sesiones.
3. Se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, la invitación al señor Javier Gonzales-Olaechea, ministro de Relaciones Exteriores, para que informe sobre los fundamentos del Decreto Supremo 028-2023-RE que exonera del requisito de visa de turista a los nacionales de la República de El Salvador; precisando que, en los considerandos se aprecia que los ciudadanos salvadoreños no representan riesgo a la seguridad interna debido a la reducción de la tasa delictiva que ha experimentado dicho país, lo que es claramente cuestionable y resulta preocupante en el contexto que tiene la migración de las llamadas maras salvadoreñas, que huyen del El Salvador hacia América Latina, como consecuencia de las políticas del gobierno de Nayib Bukele. A pedido del congresista Kamiche Morante se invitará también al Superintendente de Migraciones para que informe sobre la política migratoria.
4. Se aprobaron por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, los dictámenes de dación de cuentas recaídos en los decretos supremos 125, 126 y 127-2023-PCM.
5. Se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 6553/2023-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.
6. Se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4325/2022-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 18 del Decreto Legislativo 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas, a fin de establecer el procedimiento del uso de la fuerza.</i> 7. <i>Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores Rescatando Familias.</i> 8. <i>Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4669/2022-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna, para fortalecer el turismo, intercambio comercial y el flujo migratorio entre la República del Perú y Chile.</i> 9. <i>Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgo de desastres</i> 10. <i>Se aprobó por MAYORÍA de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4373/2022-CR, Ley de reforma constitucional que incorpora el derecho fundamental a la verdad.</i> 11. <i>Se aprobó por MAYORÍA de los congresistas presentes, el archivo de los proyectos de ley 44, 1022, 1373, 2126, 3973 y 4287, que proponen la modificación del Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.</i> 12. <i>Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4247/2022-CR Ley que establece medidas para proteger a la ciudadanía de los riesgos de seguridad digital que originan la sustracción de equipos móviles.</i> 13. <i>Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4053/2022-CR Ley que modifica el Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones.</i> 14. <i>No se aprobó por MAYORÍA de los congresistas presentes, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5420/2022-CR, Ley que declara de necesidad pública el funcionamiento de la Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Huancavelica.</i> 15. <i>No se aprobó por MAYORÍA de los congresistas presentes, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4740/2022-CR que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública la construcción de la Escuela Técnico-Superior</i>
--	--



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	de la Policía Nacional del Perú en la provincia de Huaura del departamento de Lima. 16. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada. 17. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.
Introducción	El lunes 4 de diciembre de 2023, siendo las 15.10 horas, se reunieron de manera presencial en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo y virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, bajo la presidencia de la congresista Patricia Chirinos Venegas, y con la participación de los congresistas titulares, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, Héctor Valer Pinto, José Cueto Aservi y Alfredo Azurín Loayza; con los congresistas accesitarios Roberto Kamiche Morante y Alex Paredes Gonzales; asimismo, presentaron licencias / justificaciones de inasistencia, los congresistas Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu y Abel Reyes Cam. Luego de iniciada la sesión, se incorporaron los congresistas titulares Segundo Montalvo Cubas, Luis Aragón Carreño y Katy Ugarte Mamani. Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Undécima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.
Despacho	La presidenta dio cuenta de la remisión con la agenda de la presente sesión, de las relaciones de documentos recibidos y emitidos de la comisión del 17 al 30 de noviembre de 2023. Asimismo, indicó que en dicho plazo se recibieron los proyectos de ley 6420, 6446, 6517, 6520, 6522, 6531 y 6533; disponiendo pasen a pedido de opinión, estudio y predictamen, de ser el caso.
Actas	Debate y votación de las propuestas de actas de la décima sesión ordinaria y de la primera sesión extraordinaria, remitidas con la agenda para la presente sesión. La presidenta sometió a debate las mencionadas actas; sin intervenciones dispuso



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño y Azurín Loayza. Se aprobaron las actas de la décima sesión ordinaria y primera sesión extraordinaria de la comisión.
Informes	La presidenta comunicó que se ha programado ir al VRAEM, como parte de la función de fiscalización que corresponde a la comisión; lo que les será informado oportunamente para que puedan acompañarla. Asimismo, indicó que se llevarán a cabo dos audiencias descentralizadas, en Iquitos y en Lambayeque. La titular dispuso que los informes de la presente sesión se remitan al WhatsApp de los congresistas de la comisión; los que se detallan a continuación: Los congresistas han presentado los documentos siguientes: • Roberto Chiabra traslada documento de la Federación de Excombatientes del Norte y Nororiente del Perú; (Reg.1015). • Américo Gonza remite opiniones del proyecto 5176; (Reg.1040-1042). • Jhaec Espinoza solicita sustentar proyecto 2628; (Reg.1050). • Esdrás Medina se priorice el proyecto 3856; (Reg.1095). • La Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana traslada documento sobre incumplimiento de la Ley 31297; (Reg.1099). • Edgard Reymundo solicita nos inhibamos del proyecto 4959; (Reg.1104). • Susel Paredes traslada oficio solicitando sesión descentralizada en Huanta; (Reg.1114). • Edwin Martínez solicita sustentar proyectos 6251; (Reg.1118-1119). Informes del Ministerio de Defensa: • Compra de raciones de campaña; (Reg.1005). • Pedido ciudadano sobre reglamentación Ley 31494; (Reg.1006). • Pedido ciudadano sobre inseguridad en el puerto del Callao; (Reg.1007). • Empleo de recursos y Plan de Compras del Fondo de las FFAA y PNP; (Reg.1009). • Pedido del Sindicato de docentes de la FAP; (Reg.1010). • Sobre invitaciones de pases al retiro; (Reg.1022). • Copia informativa sobre reclamo en proceso de ascenso 2023-2024; (Reg.1026). • Zona intangible del terminal portuario de Pucusana; (Reg.1039). • Sobre invasión de funciones policiales a funciones militares; (Reg.1120).



	• Sobre la no elaboración de los planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; (Reg.1123). • Sobre implementación de la Ley 31177 para participantes de operación Chavín de Huántar; (Reg.1127). • Sobre protocolo actuación por comisión de delito en mar, río y lago; (Reg.1128). • Sobre queja sobre el Instituto Superior tecnológico Público del ejército; (Reg.1130). • Sobre pedido de indemnización por daños y perjuicios; (Reg.1131). • Sobre solicitud de condecoración; (Reg.1133). • Sobre determinación de pensión; (Reg.1134). • Sobre presuntas acciones en contra de cadete de la DEscuela Naval del Perú; (Reg.1138). <i>Informes del Ministerio del Interior:</i> • Pedido de remoción de autoridad; (Reg.1008). • Sobre pedido de patrullaje e interdicción de la minería ilegal a lo largo del río Cenepa; (Reg.1061). • Sobre pedido de la congresista Infantes Castañeda; (Reg.1062). • Sobre presunto incumplimiento de la Ley 31297; (Reg.1064). <i>El oficial mayor comunica que:</i> • Traslada respuesta del Ministerio del Interior a la solicitud de la congresista Infantes Castañeda; (Reg.1019). • Traslada respuesta del Ministerio del Interior a la solicitud del congresista Bellido Ugarte; (Reg.1027). • Se han recibido 15 resoluciones ministeriales de ingreso de tropas sin armas de guerra; (Reg.1056). <i>La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú remite informe sobre delegación de facultades referida a los bomberos; (Reg.1013).</i> <i>Se han recibido los decretos supremos sobre estado de emergencia siguientes:</i> • DS 125-2023-PCM, Decreto Supremo que prórroga el Estado de Emergencia en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad; (Reg.1017). • DS 126-2023-PCM, Decreto Supremo que prórroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de San Martín de Porres y San Juan de Lurigancho de la provincia y departamento de Lima, así como en los distritos de Sullana, Bellavista, Marcavelica, Salitral, Querecotillo, Ignacio Escudero y Miguel Checa de la provincia de Sullana del departamento de Piura; (Reg.1018). • DS 127-2023-PCM, Decreto Supremo que prorroga el estado de Emergencia en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes; en distritos de las provincias de Sullana, Ayabaca y Huancabamba del departamento de Piura y en distritos de las provincias de Tarata y Tacna del departamento de Tacna; (Reg. 1079).
--	---



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	• DS 131-2023-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios; (Reg.1137). La Municipalidad Distrital de Miraflores en Arequipa formula pedido para inclusión en la Ley de Presupuesto 2024; (Reg.1025). El Ministerio de Educación solicita apoyo para estudiantes que participarán en la Etapa Mundial de Robótica 2023; (Reg.1053). El Ministerio de Educación informa sobre 4819 docentes que suscribieron planillones del MOVADEF; (Reg. 1115). El presidente cedió el uso de la palabra a los parlamentarios para que formulen informes; luego de las intervenciones de los congresistas Kamiche Morante y Paredes Piqué referidas a la exoneración de visa de turista a los salvadoreños y la invitación al ministro de Relaciones Exteriores; la presidenta les indicó que estos eran pedidos y no informes, pasándolo igualmente a la orden del día. Sin más intervenciones pasó a la siguiente sección.
Pedidos	La presidenta informó del pedido siguiente: De conformidad con lo establecido en el artículo 55 literal b del Reglamento del Congreso, la comisión está facultada para delegar de manera supletoria, en un miembro de la comisión, que no sea parte de la mesa directiva, la sustentación de dictámenes o informes ante el pleno o la comisión permanente, contenidos en la agenda de las sesiones. PASARON A LA ORDEN DEL DÍA Luego cedió el uso de la palabra a los parlamentarios para que formulen pedidos, interviniendo los congresistas siguientes: El congresista Alex Paredes Gonzales para que se invite al ministro del Interior, para que exponga sobre la Ley 31576, Ley que incorpora dentro de los alcances de la Ley 38876, a los oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad y retiro, egresados de la ESELAC- PNP, comprendidos en la Resolución Ministerial 697-2018-IN. La presidenta indicó que la invitación al Ministro del Interior sería para la próxima sesión y que este tema ya estaba incluido. El congresista Kamiche Morante solicitó se invite al ministro de Relaciones Exteriores



	<i>para que informe sobre los fundamentos del Decreto Supremo 028-2023-RE que exonera del requisito de visa de turista a los nacionales de la República de El Salvador; precisando que, en los considerandos se aprecia que los ciudadanos salvadoreños no representan riesgo a la seguridad interna debido a la reducción de la tasa delictiva que ha experimentado dicho país, lo que es claramente cuestionable y resulta preocupante en el contexto que tiene la migración de las llamadas maras salvadoreñas, que huyen del El Salvador hacia América Latina, como consecuencia de las políticas del gobierno de Nayib Buquale.</i> PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA <i>Sin más pedidos, pasó a la siguiente sección.</i>
Orden del día	1. <i>Pedido para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 literal b del Reglamento del Congreso, la comisión delegue de manera supletoria, en un miembro de la comisión, que no sea parte de la mesa directiva, la sustentación de dictámenes o informes ante el pleno o la comisión permanente, contenidos en la agenda de las sesiones</i> <i>La presidenta propuso al congresista Cueto Aservi para que pueda sustentar las materias de la comisión en el pleno o comisión permanente.</i> <i>Sin intervenciones dispuso votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con el voto a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i> <i>Se aprobó encargar al congresista José Cueto Aservi para que, de manera supletoria, realice la sustentación de dictámenes o informes ante el pleno o la comisión permanente, contenidos en la agenda de las sesiones. Asimismo, dispuso se comunique el presente acuerdo.</i> 2. <i>Pedido del congresista Kamiche Morante, para que se invite al ministro de Relaciones Exteriores para que informe sobre los fundamentos del Decreto Supremo 028-2023-RE que exonera del requisito de visa de turista a los nacionales de la República de El Salvador; precisando que, en los considerandos se aprecia que los ciudadanos salvadoreños no representan riesgo a la seguridad interna debido a la reducción de la tasa delictiva que ha experimentado dicho país, lo que es claramente cuestionable y resulta preocupante en el contexto que tiene la migración de las llamadas maras salvadoreñas, que huyen del El Salvador hacia América Latina, como consecuencia de las políticas del gobierno de Nayib Buquale.</i>



Luego de las intervenciones de los congresistas Kamiche Morante y Williams Zapata la presidenta dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se deja constancia que los congresistas Williams Zapata y Cueto Aservi expresaron su voto a favor con observaciones.

Se aprobó la invitación al señor Javier Gonzales-Olaechea, ministro de Relaciones Exteriores, para que informe sobre el tema mencionado.

El congresista Kamiche Morante solicitó que también se invite al Superintendente de Migraciones para que informe sobre la política migratoria.

3. Debate y votación de los dictámenes de dación de cuenta de estados de emergencia, recaídos en los decretos supremos 125, 126 y 127; remitidos con la agenda para la presente sesión.

La presidenta indicó que se habían revisado los decretos supremos sobre el cumplimiento del procedimiento de forma y de fondo establecido en el artículo 92-A del Reglamento del Congreso; en concordancia con el artículo 137 de la Constitución.

La comisión tiene un plazo de 15 días hábiles para evaluarlos y aprobar el dictamen de dación de cuenta; y, el plazo de presentación al Consejo Directivo es de 2 días desde su aprobación; luego expuso los tres predictámenes

Sin intervenciones, la presidenta dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobaron los dictámenes de dación de cuentas recaídos en los decretos supremos 125, 126 y 127-2023-PCM.

4. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 6553/2023-PE, que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú; remitido con la agenda para la presente sesión.



La presidenta expuso el predictamen, y sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 6553/2023-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

5. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4325/2022-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el artículo 18 del Decreto Legislativo 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas, a fin de establecer el procedimiento del uso de la fuerza; remitido con la agenda para la presente sesión.

La presidenta expuso el predictamen, y luego de la intervención del congresista Cueto Aservi, dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4325/2022-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 18 del Decreto Legislativo 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas, a fin de establecer el procedimiento del uso de la fuerza.

6. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores Rescatando Familias; remitido con la agenda para la presente sesión.

La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado al congresista Alfredo Azurín Loayza, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.

Sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García,



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i> <i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores Rescatando Familias.</i> 7. <i>Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4669/2022-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna, para fortalecer el turismo, intercambio comercial y el flujo migratorio entre la República del Perú y Chile; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado a la congresista Nieves Limachi Quispe, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.</i> <i>Luego de las intervenciones de los congresistas Chiabra León y Valer Pinto, dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i> <i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4669/2022-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna, para fortalecer el turismo, intercambio comercial y el flujo migratorio entre la República del Perú y Chile.</i> 8. <i>Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgo de desastres; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado al congresista Juan Carlos Mori Celís, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.</i> <i>Sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i>
--	--



	<i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgo de desastres.</i>
9.	<i>Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4373/2022-CR, Ley de reforma constitucional que incorpora el derecho fundamental a la verdad; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado a la congresista Katy Ugarte Mamani, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.</i> <i>Sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por MAYORÍA de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani; sin votos en contra; y, con la abstención de la congresista Paredes Piqué.</i> <i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4373/2022-CR, Ley de reforma constitucional que incorpora el derecho fundamental a la verdad.</i>
10.	<i>Debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 44/2021-CR, 1022/2021-CR, 1373/2021-CR, 2126/2021-CR, 3973/2022-CR y 4287/2022-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.</i> <i>La presidenta señaló que, la Comisión de Defensa Nacional aprobó por unanimidad, en su décimo tercera sesión ordinaria, realizada el 13 de marzo de 2023 el dictamen recaído en los proyectos de ley 44, 1022, 1373, 2126, 3973 y 4287, por el que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.</i> <i>Precisó que el 24 de marzo de 2023 se recibió un documento del Ministerio del Interior, formulando precisiones al texto aprobado; por ello se presentó un texto sustitutorio.</i> <i>Indicó que, el pleno, en sesión del 02 de noviembre, acordó que el dictamen regrese a la comisión, al aprobarse la cuestión previa planteada por el congresista Rospigliosi Capurro.</i> <i>Luego de las intervenciones de los congresistas Rospigliosi Capurro, Azurín Loayza y Montoya Manrique; la presidenta indicó que a solicitud de los</i>



congresistas Rospigliosi Capurro y Montoya Manrique se votaría el archivo del presente dictamen.

Dispuso votación nominal, aprobándose el archivo por **MAYORÍA** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Cueto Aservi y Ugarte Mamani; con el voto en contra del congresista Azurín Loayza; y sin abstenciones.

Se aprobó el archivo de los proyectos de ley 44, 1022, 1373, 2126, 3973 y 4287, que proponen la modificación del Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.

11. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4247/2022-CR, Ley que establece medidas para proteger a la ciudadanía de los riesgos de seguridad digital que originan la sustracción de equipos móviles; remitido con la agenda para la presente sesión.

La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado al congresista Alfredo Pariona Sinche, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.

Sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4247/2022-CR Ley que establece medidas para proteger a la ciudadanía de los riesgos de seguridad digital que originan la sustracción de equipos móviles.

12. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4053/2022-CR Ley que modifica el Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones; remitido con la agenda para la presente sesión.

La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado al congresista José Luis Elías Ávalos, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.

Sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García,



	<i>Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Cueto Aservi, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i> <i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4053/2022-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones.</i> 13. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5420/2022-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública el funcionamiento de la Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Huancavelica; remitido con la agenda para la presente sesión. <i>La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado al congresista Wilson Soto Palacios, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.</i> <i>Intervinieron los congresistas Williams Zapata, Chiabra León, Rospigliosi Capurro y Paredes Piqué</i> <i>La presidenta dispuso votación nominal; no aprobándose por MAYORÍA de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Ramírez García y Montalvo Cubas; con los votos en contra de los congresistas Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Williams Zapata, Chiabra León, Paredes Piqué, Cueto Aservi, Azurín Loayza y Ugarte Mamani; y, con las abstenciones de los congresistas Julón Irigoín y Aragón Carreño.</i> <i>No se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5420/2022-CR, Ley que declara de necesidad pública el funcionamiento de la Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Huancavelica.</i> 14. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4740/2022-CR que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública la construcción de la Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en la provincia de Huaura del departamento de Lima; remitido con la agenda para la presente sesión. <i>La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado a la congresista Vivian Olivos Martínez, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.</i> <i>Intervino el congresista Williams Zapata.</i> <i>La presidenta dispuso votación nominal; no aprobándose por MAYORÍA de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos</i>
--	---



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Venegas, Ramírez García, Montalvo Cubas, Valer Pinto y Aragón Carreño; con los votos en contra de los congresistas Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Williams Zapata, Chiabra León, Paredes Piqué, Cueto Aservi y Azurín Loayza; y, con las abstenciones de los congresistas Julón Irigoín y Ugarte Mamani.</i> <i>No se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4740/2022-CR, Ley que declara de necesidad pública la construcción de la Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en la provincia de Huaura del departamento de Lima.</i> 15. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada; remitido con la agenda para la presente sesión. <i>La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado al congresista Edwin Martínez Talavera, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.</i> <i>Sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño y Azurín Loayza.</i> <i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada.</i> <i>La presidenta solicitó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; lo que fue aprobado por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i> <i>Se aprobó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.</i>
Término	<i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso, la transcripción de la sesión y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso</i> <i>Siendo las 16.48 horas, se levantó la sesión.</i>
Firmas	<i>La presente acta ha sido aprobada en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

*Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra
las Drogas, realizada el lunes 11 de diciembre de 2023.*



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 11:58:12-0500

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
Presidenta



JORGE

Firmado digitalmente por:
MONTOMANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 17:44:10-0500

JORGE MONTOMANRIQUE
Secretario

Lima, 22 de noviembre de 2023

OFICIO N°048 –2023-2024/AARC

Congresista:

ALEJANDRO SOTO REYES

Presidente del Congreso de la República

Presente. -

Referencia: Oficio N°042-2023-2024/AARC

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, solicitar la ampliación de mi licencia por motivos de salud, del 22 noviembre al 20 de diciembre de 2023, en aplicación de lo establecido en el Art. 22, inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República

Lima, 04 de diciembre del 2023

OFICIO N°160-2023/2024-JMLL/CR

Señora:

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo
Alternativo y Lucha contra las Drogas

Presente. –

Asunto: Licencia

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informarle que no podre participar de la Undécima Sesión Ordinaria, programada para el día de hoy lunes 04 de diciembre del año en curso, a las 15:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea de Palacio Legislativo, debido a temas de fuerza mayor (luto por sepelio de familiar directo- hermana).

En ese sentido, solicito a usted sirva tramitar mi licencia correspondiente.

Con la seguridad de merecer su aceptación y apoyo, aprovecho la oportunidad para reiterarles los sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martín FAU
20181740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 10:32:37-0500